

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 17 DE JUNIO DE 1824.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Tres Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda á la Direccion general de Rentas, con fecha de 1.º de Junio.*

Deseando el REY nuestro Señor que se evite en lo posible cualquier desfalco que pueda hacer alguno de los empleados que por efecto de las circunstancias sirven interinamente y sin fianzas destinos de manejo de caudales y efectos, se ha dignado mandar que esa Direccion general haga un particular encargo sobre este asunto á todos los Intendentes y Subdelegados de las Provincias, previniéndoles que bajo su responsabilidad cuiden de que se formalicen los arquéos semanales y mensuales que previenen las instrucciones, y que procurando estar muy á la vista de todos los subalternos que se hallen en este caso, tomen todas las precauciones correspondientes para que no haya alcances ni en efectos ni en caudales, haciendo que se les giren frecuentes y atinadas visitas, con el fin de saber el estado de su manejo, y que vivan con cuidado en su destino. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su noticia y cumplimiento.

El REY nuestro Señor se ha servido mandar que toda autoridad directiva, cuando proponga perdones de atrasos á favor de la Real Hacienda, ó los aconseje (á no haber una total imposibilidad de parte de los contribuyentes), se acuerde del bajo precio á que estan los Vales Reales, y que para adquirirlos la Caja de Amortizacion conviene que en lugar de absolutos perdones se señale y proponga el pago en Vales Reales; entendiéndose que las autoridades correspondientes los han de recibir y pasar á la Caja de Amortizacion.

Al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo siguiente: Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposicion de la Direccion general de Rentas, en que manifiesta los perjuicios que pueden seguirse á la Real Hacienda de que los empleos de responsabilidad de efectos y caudales esten servidos sin fianzas por ser interinos los sujetos que los desempeñan; y lo conveniente que seria remediar en lo posible este mal; S. M. en vista de todo se ha servido resolver que las Juntas de purificaciones de empleados civiles activen todo cuanto puedan las de aquellos de mayor responsabilidad de sus provincias, para que por este medio se provean en propiedad los empleos en que no sean reintegrados los sujetos que los obtenian antes del 7 de Marzo de 1820. De Real orden lo participo á V. E., para que por el Ministerio de su cargo se sirva dar las órdenes respectivas para su puntual cumplimiento. Y lo traslado á VV. SS. de la misma Real orden para su inteligencia.

### *Exposicion dirigida al REY nuestro Señor.*

El coronel y capitán del regimiento cazadores de la Reina Amalia D. Ignacio Alonso Cuevillas y D. Carlos de la Maza tuvieron la honra de presentarse á S. M. en nombre del ayuntamiento, clero y voluntarios Realistas de la villa de Medina del Pomar, poniendo el primero en sus Reales manos la exposicion siguiente:

„Señor: El ayuntamiento, clero y milicia Realista voluntaria de vuestra villa de Medina de Pomar, llenos del gozo que les resulta por el feliz regreso y libertad de V. M., se apresuran á rendir á los pies del Trono el homenaje de su nunca desmentida lealtad y las mas sinceras protestas de la constante adhesion que siempre han manifestado al Trono y Religion de sus mayores. No son estos sentimientos, Señor, engendrados por la feliz mudanza de las cosas y circunstancias, ni las expresiones de un amor ocioso. Medina, fiel en todos tiempos, siempre ha obrado como tal. A pesar de un crecido Resguardo constitucional no hubo un solo miliciano voluntario, cuando las divisiones Realistas contaban entre sus filas innumerables hijos de Medina. En

los dias mas críticos y calamitosos fue el apoyo de las tropas fieles, y la division de D. Ignacio Alonso Cuevillas encontró en Medina su refugio, su socorro, su vestuario, armamentos y todos los demas auxilios que podia apeteer de un pueblo fiel á toda prueba: últimamente vió alistarse en las banderas de la lealtad innumerables hijos suyos, que siendo los primeros voluntarios Realistas de la provincia de Búrgos armados y uniformados, dieron muestras positivas de su valor y decision; logrando en dos salidas aprehender y dispersar una partida de constitucionales y otra de desertores, en union de otros voluntarios Realistas de las Merindades de Castilla la Vieja, trepando por el terreno mas áspero y escabroso de la Península; de tal suerte que en el mes de Junio pisaron muchos ventisqueros de nieve capaces de acobardar á los mas intrépidos; pero nada es imposible al valor y fidelidad de los voluntarios Realistas, resueltos y decididos á que jamas contaminen su pais las huellas de los rebeldes. Estas son las pruebas y sentimientos de lealtad que el ayuntamiento, clero y voluntarios Realistas de Medina de Pomar ofrecen á V. M., para que por ellas se pueda venir en conocimiento del espíritu que los anima.

„Dígnese V. M. recibir benigno sus mas sinceros votos y los sentimientos de lealtad que los asiste, mientras dirigen al cielo sus incesantes súplicas por la felicidad de V. M., su augusta Esposa y Real Familia. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Por el ayuntamiento, Miguel Lopez Borricon, alcalde. = Manuel Fernandez, alcalde. = Rafael Fernandez, procurador. = Por el clero, Dr. Antonio Ezquerria de Rozas, rector. = Por la milicia, Vicente de Rozas, capitán, gefe principal. = Antonio Lopez Borricon, capellan. = Leandro Lopez, sargento.”

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ITALIA.

#### *Roma 12 de Mayo.*

El Excmo. Sr. D. Antonio Vargas y Laguna, marques de la Constancia, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. Católica en esta corte, ha mandado por orden de su Soberano hacer un retrato al natural de S. S. Leon XII, habiendo elegido para ejecutarlo al famoso pintor Agustin Tofanelli. Este retrato es de 8 palmos de alto y 6 de ancho, y representa al Santo Padre vestido con sotana blanca, roquete y muceta encarnada, guarnecida de armiño, con estola del mismo color bordada de oro, sentado en una magestuosa silla junto á una mesa, en la que se ve un crucifijo y una escribania; y en la parte anterior del paño que cubre la mesa se representa *Unalto Sacro* publicado el 18 de Octubre por el Ilmo. y Rmo. Sr. Josef de la Puerta, Patriarca de Constantinopla, y vicerente de Roma, para excitar á los fieles á que den gracias al Altísimo por la libertad del Ruy Católico de España.

Excederíamos los límites que nos hemos propuesto si quisiéramos enumerar todos los primores de esta insigne obra ejecutada por tan célebre artista, que es el único que hasta ahora ha imitado con mas exactitud la veneranda efigie de S. S. Leon XII. Dicho cuadro se expone á la vista del público en el palacio Senatorio desde el dia 12 hasta el 28 del corriente de las nueve á las cinco de la tarde.

#### *Nápoles 20 de Mayo.*

La Duquesa María Luisa de Parma está aquí desde el 16, habiendo llegado de Liorna en la fragata napolitana *Cristina*. El Rey pasó á recibir á S. A. á bordo de la corbeta *Galata*. Esta Princesa va acompañada del conde Neiperg, su gentil hombre, y de las condesas de Verona y de Wallis.

Londres 2 de Junio.

**Fondos públicos.** Tres por 100 consolidados 95½.—Obligaciones de España 20½.—Empréstito francés 16½.

Continúa bajando el papel de la América Meridional; pero el griego ha subido.

—La sesion de la Cámara de los Comunes, aunque ha durado muchas horas, no ha sido de ninguna importancia. Solo se ha tratado de la conducta del misionero Smith en Demerary, que en lugar de predicar el evangelio á los negros les predica la insubordinacion y la anarquía, que el marques de Lafayette llama el *mas santo de los deberes*.

—El navío *Infatigable*, que llegó á Liverpool el 30 de Mayo, ha traído noticias de Fernambuco, que alcanzan al 3 de Abril. Esta parte del Brasil subsiste en su negativa de reconocer el gobierno nombrado por el Emperador. Una escuadra brasileña bloquea el puerto; y la anarquía se propaga por toda esta costa.

## FRANCIA.

Paris 6 de Junio.

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

1.º „El conde Villele, presidente de nuestro Consejo de Ministros, y ministro secretario de Estado del Despacho de Hacienda, está encargado *interinamente* del despacho de negocios extranjeros, reemplazando al vizconde de Chateaubriand.

„Palacio de las Tullerías 6 de Junio &c.”

2.º „El marques de Moustier, individuo de la Cámara de los diputados, nuestro ministro en Suiza, está encargado *interinamente* de la direccion de los trabajos políticos del ministerio de Negocios extranjeros, reemplazando al conde Rauzan, que se ocupará en otros asuntos.

„Palacio de las Tullerías 6 de Junio &c.”

Cámara de los Pares.

En la sesion del 3 de Junio continuó la discension sobre el proyecto de ley de la conversion de las rentas adoptado por la Cámara de los Diputados. Hablaron largamente á favor del proyecto varios pares, singularmente el ministro de Hacienda; pero habiendo puesto el presidente á votacion la totalidad del proyecto, fue desechado por 128 votos contra 94.

—Mr. el duque de Laval, embajador de S. M. Cristianísima en Roma, saldrá de esta ciudad á primeros de Junio para Paris con licencia por algunos meses.

—El *British Monitor* pretende saber de cierto que el ex-Emperador Itúrbide debe desembarcar en la Nueva-Orleans. Si es asi parece que trata de presentarse á retaguardia de los mejicanos, que tienen concentradas sus fuerzas en las costas de Veracruz por el terror que les inspiran los españoles, dueños de la fortaleza de S. Juan de Ulua.

—Mr. Henderson, cónsul de Inglaterra cerca de la república de Colombia, acaba de perder su hijo de un modo bien sensible. Este jóven se bañaba en el rio Magdalena, y fue asaltado y arrastrado por un caiman, sin que fuese posible socorrerlo. Un perro que le acompañaba fue tambien devorado por otro de estos terribles animales.

—El cardenal Palloti ha publicado en Ferentino un edicto, que muda enteramente el sistema seguido hasta aqui contra los salteadores de caminos. „He sido enviado, dice, en calidad de Legado á *lateré* á las provincias de la *Marítima* y *Campaña* para castigar á los culpables, y cuento con vuestra cooperacion. Los asesinos no merecen se les honre con enviar soldados contra ellos. Sixto v no quiso emplear ni aun alguaciles. Los Príncipes saben castigar los ultrajes hechos á las leyes, mas aun con la grandeza de su nombre que con sus fuerzas.”

Pone á continuacion algunos artículos, y entre ellos los siguientes:

„Para los salteadores no hay amnistía ni conmutacion de pena. Todos los sujetos que sean publicados como ladrones, quedan en el mismo hecho condenados á muerte, sus bienes confiscados, y autorizado todo ciudadano para matarlos. Se publica desde ahora como tal al capitán de ladrones Gasbarana. Los conatumaces que caigan en manos de la justicia serán ahorcados en el término de 24 horas. Los ladrones que presenten á otro, vivo ó muerto, obtendrán la gracia de la vida.

„Todos los que presenten un ladrón, vivo ó muerto, obtendrán un premio; á saber, los propietarios una exencion de contribucion por siete años; los que no lo sean, una cantidad de 10 escudos, otra á su familia, y serán ademas admitidos en la guar-

dia del Cardenal legado. Si algun militar, sin faltar al servicio, presentase un ladrón, recibirá 10 escudos si es soldado, y el grado inmediato si fuere oficial.

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cartagena 4 de Junio.

El dia 24 del mes anterior, á la llegada del correo, y sabido el indulto y perdon que con tanta generosidad concede S. M. benigno á aquellos españoles que engañados y seducidos se apartaron de la senda del deber, todos estos habitantes conmovidos y llenos de alegría se congratulaban mutuamente, mezclando en sus abrazos los dulces nombres de paz, union y respeto á las leyes, apoyando su regocijo en la clemencia de S. M. Llegada la noche vieronse espontáneamente iluminadas las casas, y el continuo gentío que transitaba por ellas manifestaba en su rostro el gozo de que se hallaba poseído su corazón.

A la publicacion del Real decreto de indulto, que se verificó el dia siguiente á las 12, asistieron todas las autoridades políticas, militares y eclesiásticas, con una comision del regimiento de los aliados. *Viva el REY nuestro amado SOBERANO* eran las sinceras expresiones que resonaban por todos los ángulos de la poblacion, repitiendo estos vivas el general frances conde D'Arbaud-fougues desde los balcones de su alojamiento, acompañado de su plana mayor.

El 26 se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias, á que asistieron todas las referidas autoridades. El 29 y 30 hicieron nuestros aliados repetidas salvas de artillería en obsequio de los dias de nuestro buen REY, y en el segundo hubo corte en casa del Capitan general, á que concurrieron las mismas personas y el general conde D'Arbaud-fougues con su plana mayor y toda la oficialidad de la plaza y departamento, y todo el dia estuvieron engalanados los balcones y ventanas de la ciudad con vistosas colgaduras, compitiendo todos los vecinos en dar pruebas nada equívocas de lealtad á nuestro SOBERANO. Por la tarde dispuso el mismo general aliado un vistoso simulacro militar, que se terminó con seis descargas de fusilería, á las que siguieron los tres saludos de ordenanza por las baterías de la plaza, arsenal y goleta *Andaluza*, que estuvo empavesada. Llegada la noche se repitió la iluminacion, y se llenó el teatro de un inmenso gentío, cual no se ha visto muchos años hace, donde se ejecutó un drama alusivo á las circunstancias, titulado *la Clemencia de Tito*. Se recitó un poema dirigido á la piedad y generosidad del REY; se siguieron himnos y composiciones poéticas alusivas á lo mismo, y se finalizó con un árbol de fuegos artificiales, en que apareció inscrito el nombre de nuestro augusto SOBERANO.

Cádiz 8 de Junio.

*Noticias de la América conducidas por los buques que acaban de llegar.*

*Del Perú.* Sabemos que el activo virey Laserna habia conseguido que seis corsarios españoles cruzasen por los mares de Lima &c. Que Bolivar activaba su regreso á Colombia por las noticias que de alli le habia remitido Paez de los sucesos de España del 1.º de Octubre. El ejército Real se suponía en Lima y el Callao. (*Cart. de Guay. 30 de Enero.*)

*De Nueva-España.* Las cartas de Jalapa de últimos de Marzo dicen: que habian bajado alli algunas tropas federales con la orden de apostarse en Plan del Rio, por si acaso llegaba la expedicion que suponen de España. Que sus oficiales decian públicamente que se alegraban haber bajado para ser los primeros que se abrazen con los españoles. Que por cartas de Puebla se sabia haber gritado públicamente la tropa y paisanage *viva el REY*, y nadie se atrevió á reprenderlos.

*De Campeche.* Penetraron al fin en aquella plaza las tropas federales de Yucatan, y se restableció la tranquilidad; y que se esperaban 800 hombres mas de Mérida para asegurar la consideracion debida á los españoles europeos. Una de las cartas dice que si llegan cuatro soldados y un cabo de España, serán recibidos bajo de palio, y bastantes para tranquilizar de una vez toda la provincia. Ponderacion es, pero ella indica los deseos que tienen de que el dominio del REY vuelva á verse en aquellos paisés.

*De la Havana 29 de Abril.* La salida de la division del Señor Laborda (que ya sabemos desembocó el canal) ahuyentó los corsarios insurgentes de estos mares, pues solo hay noticia de uno que bloquea un punto de esta costa. Han salido para varios puertos de España seis buques mercantes, convoyados hasta cierta altura por dos de guerra. Se estan carenando otros dos con toda actividad.

Finalmente, hemos visto carta de Veracruz, fecha 29 de Marzo, que dice: estoy comprando aqui algunos efectos para regresar a Méjico. Veremos en qué para la tormenta de tantas nubes encontradas.....: por tierra adentro no se puede transitar; hormiguean los ladrones, efecto de la miseria á que se ha reducido este rico pais en otro tiempo. El castillo y esta plaza continúan batiéndose de duro.

Madrid 16 de Junio.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio de Aranjuez sin la menor novedad en su importante salud.

Atendiendo S. M. á los méritos y servicios de D. Domingo María Barrafon, Intendente que fue por la Regencia del Reino del ejército Real de Cataluña; se ha dignado confirmarle los honores de tal Intendente de ejército, y nombrarlo al mismo tiempo Intendente efectivo de la provincia de Aragon.

Vencida la revolucion en todo el ámbito de la Península, y exterminada hasta en su última guarida por el brazo poderoso de un Niño de S. Luis y la cooperacion de la mayoría de españoles fieles y decididos; restituido el MONARCA al amor de sus pueblos, y sentado otra vez en el Trono de S. Fernando, ha recobrado la España el reposo que le habia usurpado la funesta rebelion de un corto número de vasallos desleales y perjuros, y la ambiciosa arrogancia de un gobierno democrático, no menos odiado que corrompido. Pero esto no basta, ni el triunfo será completo, mientras no se acabe de destruir el mal. La anarquía inexorable no ha producido menos desolaciones en la otra parte de los mares: las fértiles y dilatadas provincias de la América se hallan todavía agitadas del furor de los partidos: los hijos de aquella rica parte de nuestra monarquía, donde la naturaleza ostenta grandiosamente y con tanta variedad sus prodigios, estan luchando contra la revolucion, y reclaman con justicia los auxilios de la madre patria. Ellos son nuestros hermanos, y desean unirse estrechamente con nosotros: es preciso cooperar á sus esfuerzos para restañar la sangre que tan cruelmente les hacen verter las heridas de la discordia; y lo es tambien tenderles una mano protectora para sacarlos del estado violento á que los ha reducido una faccion de aventureros sin fe y sin mision alguna; pues que la soñada felicidad que estos les prometieron fue de muy poca duracion, y semejante á un rayo que brilla y desaparece al momento, dejando solo las reliquias de sus estragos.

Si la España con mengua suya ha tenido hijos perjuros que por efecto de su cobardía prefirieron anegarla en llanto é ignominia antes que ser fieles á su REY, tambien hay descendientes de los Corteses y Pizarros que, emulando la gloria de los Lascernas y Valdeses, quisieran dividir con ellos los peligros de la guerra para restablecer la paz y el sosiego en ambos mundos, y restituir á esta Nacion generosa su antiguo orden y esplendor. La grande obra de la restauracion no se consolidará jamas mientras no se limpie la tierra de este genio perturbador, mientras no se extingan enteramente todos los semilleros revolucionarios: para ello se necesitan hombres fieles y decididos por su REY, por la humanidad atrozmente oprimida, y por la tranquilidad de los pueblos fatigados largo tiempo del peso de una guerra desoladora. El camino del honor está abierto para todos; mas al templo de la gloria no se llega sino con grandes virtudes, y despues de muchas penalidades y fatigas.

Movidos de estos mismos sentimientos varios oficiales del ejército, acaban de solicitar se les permita pasar á la América en la primera expedicion que salga, para emplear sus armas en defensa del REY nuestro Señor mientras exista un rebelde en el ángulo mas remoto de sus dominios. Con este motivo no podemos menos de anunciar al público los nombres de los siguientes individuos, todos del regimiento *Lanceros, Carabineros del SOBERANO*, entre otros que sabemos abundan tambien en los mismos desesos.

D. Gaspar Mairal, comandante de escuadron; D. Santiago Gil, capitán; D. Angel Sabeche, teniente; D. Matias Calvo, idem; D. Elías Montoya, alferéz, D. Francisco Frias, idem, D. Atanasio Montoya, idem; D. Pascual Mena, sargento primero graduado.

La noble decision de estos militares y su entusiasmo por la legitimidad son dignos del mayor elogio, pues no contentos con haberse cubierto de gloria en nuestros campos, arrojando todo genero de padecimientos en una lucha casi temeraria, desean ahora coger nuevos laureles en las regiones mas distantes de la Monarquía, ó donde quiera que lo exija el honor de las armas

españolas, sin aspirar á mas premio que servir al REY y á la patria, y hacer que en todas partes resplandezca la causa de la razon y de la justicia.

Hoy entre doce y una han sufrido la pena de horca cuatro reos del asesinato de D. Matias Vinuesa.

Deseando el director de la Caja de amortizacion proporcionar á los tenedores de vales la mas pronta y facil circulacion de estos efectos, segun los benéficos deseos del REY nuestro Señor, ha dispuesto anunciar al público que los vales de 100 pesos de la creacion de Mayo pertenecen todos á la clase de consolidados, y de la de 200 los que se comprenden en la numeracion que á continuacion se expresa; por cuyo medio dichos tenedores, libres de la confusion en que fueron envueltos los vales por la acumulacion verificada en el tiempo del llamado sistema constitucional, podrán distinguirlos de los no consolidados de dicha creacion, aun antes de llegar su renovacion, que tendrá efecto luego que se concluya la de Enero que está ejecutándose.

Desde el	1	al	244	Desde el	24,402	al	24,436
	255	al	620		24,533	al	24,719
	985	al	1000		24,999	al	25,000
	1001	al	1317		25,001	al	25,023
	2545	al	3000		25,194	al	25,268
	3001	al	3168		25,730	al	25,736
	3523	al	3984		25,891	al	25,953
	4001	al	4468		25,959	al	25,974
	4758	.....			26,363	al	26,674
	5155	al	5509		26,881	al	26,928
	6048	al	6472		26,932	al	27,000
	6810	.....			27,001	al	27,004
	6813	al	7000		27,139	al	27,140
	7001	al	7172		27,148	al	27,249
	7537	al	7726		27,265	al	27,357
	7797	al	8000		27,689	al	27,712
	8001	al	8067		27,973	al	28,000
	8591	al	8836		28,001	al	29,000
	9283	al	9601		29,001	al	29,085
	11,853	al	12,000		29,117	al	29,379
	12,001	al	12,152		29,381	al	29,840
	12,712	al	12,736		33,485	al	33,960
	14,089	al	14,495		34,166	al	34,250
	15,025	al	15,419		34,267	al	34,460
	15,480	al	15,557		35,565	al	35,726
	15,818	al	15,837		36,914	al	36,994
	15,957	al	15,960		37,438	al	37,696
	16,250	al	16,462		37,749	al	37,772
	16,464	al	16,473		37,912	al	38,000
	16,475	al	16,529		38,001	al	38,359
	16,533	al	16,604		38,769	al	39,000
	16,735	.....			39,001	al	39,048
	16,743	al	17,000		39,413	al	39,505
	17,001	al	17,048		40,213	al	40,346
	17,418	al	17,482		40,878	al	41,000
	18,092	al	18,144		41,001	al	41,184
	18,541	.....			41,389	al	41,470
	18,561	al	18,664		41,482	al	41,508
	18,977	al	19,000		41,511	.....	
	19,001	al	19,496		41,516	al	41,531
	19,601	al	19,749		41,575	al	41,600
	20,533	al	20,588		41,601	al	41,606
	20,914	.....			41,621	al	41,625
	21,597	al	21,978		41,935	.....	
	21,980	al	22,000		41,937	al	41,994
	22,001	al	22,114		42,000	.....	
	22,116	al	22,472		42,001	al	42,036
	22,513	al	22,653		42,090	al	42,093
	22,655	al	23,000		42,169	al	42,482
	23,001	al	23,136		42,929	al	42,970
	23,511	al	23,656		43,011	al	43,022
	23,865	al	23,939				

## VARIETADES.

Concluye el artículo del número anterior.

Observaciones generales. Se puede dejar el vino con el orujo en el mismo lugar, cuba, vasija ó tinaja donde ha fermentado, todo el tiempo que se quiera, sin que por esto tome ningun mal ges-

to, aspereza ni otro vicio, lo que es tanto mas ventajoso cuanto la misma cuba, lagar, vasija ó tinaja puede servir de toneles, y ahorrar los costes y gastos de estos.

Después de trasegado el vino, se echa agua encima del orujo hasta que esté bien bañado; se deja así cerca de un mes, durante el cual se opera una nueva fermentación; después se pone en la prensa, y su producto mezclado con el agua sacada de la cuba, da una bebida muy agradable, que se conserva, ó bien se quema para hacer aguardiente, dando cerca de uno por siete.

Si los cosecheros quisiesen tomar el trabajo de desgranar las uvas para hacerlas fermentar solas, no hay duda de que el vino sería aun mucho mas exquisito, porque el escobajo le da siempre alguna aspereza.

El aparato está hecho para obrar esencialmente sobre la vendimia en cubas, lagares, vasijas ó tinajas. Obraría del mismo modo sobre el mosto; pero sus efectos no serian los mismos, porque el mosto por su primera evaporación ha perdido ya lo que el aparato no puede restituírle.

Se podrian construir aparatos de dimensiones arregladas para obrar sobre el mosto en botas, pipas, toneles &c. de cualquiera grandor que fuesen; pero á mas del inconveniente que se acaba de manifestar, su coste sería mayor en proporción, y su colocación sobre aquellos toneles mas difícil.

Se vuelve á repetir que es muy importante que los aparatos tengan las dimensiones relativas á las cubas, lagares, vasijas ó tinajas sobre las cuales deben obrar, así como á la cantidad de vendimia que deben hacer fermentar, á fin de evitar los estrépitos y desgracias que infaliblemente sucederian si el todo no estuviese en una proporción perfecta. Es necesario pues que al tiempo de pedirnos un aparato, se nos señalen con precisión las dimensiones, así como la capacidad de las cubas, con la cantidad de quintales ó de cargas de vendimia que pueden recibir, y sobre las cuales deberá obrar, mediante lo cual, y las instrucciones particulares que daremos para guiar al cosechero durante la fermentación, no tendremos reparo en salir garantés de los aparatos que haremos construir, y de los preciosos resultados que ofrecemos.

Se suscribe desde hoy en nuestro despacho, calle de la Canuda, casa de Ortega, núm. 8, habitación de nuestro socio D. Antonio Dogny, consúl general de Prusia, para los aparatos que se quieran; pagando al mismo tiempo la mitad de su valor, y la otra en el acto de entregarlos: encargándonos de dirigirlos á cualquiera parte que se nos pida, mediante el reembolso de los pocos gastos de embalaje.

Por ser ya crecido el número de ellos que se nos han pedido, y necesitarse bastante tiempo para su perfecta construcción, serviremos á los suscriptores por orden de fecha, conforme se hallen anotados en nuestro libro de inscripción; y prevenimos que no podremos asegurar la remisión de los que se nos pedirán pasado el 30 del próximo Junio por razon del corto tiempo que media entre esta fecha y la época de la vendimia.

La carga de vendimia de que hablamos es de 12 arrobas, peso catalán, que corresponden aproximadamente á 11 arrobas, peso castellano; y calculamos que tres de las mismas deben dar dos cargas de vino, medida de aquí, que corresponden á 16 arrobas ó 512 cuartillos de Madrid.

*Notas.* En la copia del auto declaratorio que el muy ilustre ayuntamiento de la ciudad de Manresa se ha servido remitirnos, el Sr. D. Ignacio Novés, hacendado de la misma, cosechero de vino, y sugeto de toda honradez y probidad, por cuyas circunstancias no se puede dudar de la veracidad de sus deposiciones, declaró bajo juramento que prestó en forma de derecho:

1.º „Que á pocas horas de haber colocado el aparato, empezó la fermentación de un modo muy suave, pacífico, y sin causar en todo el tiempo que duró el menor estrépito.

2.º „Que la fermentación duró en todo su vigor 25 días.

3.º „Que concluida trasvasó el vino del lagar y lo colocó en unas cubas, donde hasta el día 26 de Marzo se ha conservado y conserva perfectamente, notándosele un espíritu subido y un color hermoso, al paso que es suavísimo y muy agradable al paladar, lo que ha observado con motivo de haber bebido del mismo desde el día que trasegó de tres distintas cubas á propósito, ó con el fin de experimentarlo; de modo que está íntimamente convencido de la grande utilidad y ventaja de este descubrimiento, y preferirá siempre el vino hecho con el aparato al que no lo sea; pues que calidad por calidad tiene mas limpieza, buen gusto, espíritu, color y claridad que no el hecho sin el aparato.

4.º „Que el resultado final de la fermentación en cuanto á la

cantidad ha sido de un aumento de 14 á 15 por 100 comparativamente con otros dos lagares que sin aparato se llenaron de uvas al lado del que lo tenía. Debiendo añadir que el declarante hizo la prueba de poner un vaso de vino hecho con el aparato, y otro de la misma calidad hecho segun el método antiguo por espacio de mas de 40 días á la intemperie del tiempo, y resultó que el primero, si bien perdió parte de su fuerza, no se agrió y conservó su hermoso color, y el segundo quedó como un unguento corrompido en el mismo vaso.

Las declaraciones de los Sres. D. Joaquín Soler, D. Mariano Sagristá, D. Juan Enrich y Domenjó, y D. Juan Soler y Soler, otros hacendados y cosecheros de vino de la mayor honradez y probidad, son poco mas ó menos del mismo tenor sobre los resultados que han obtenido del aparato; pero el último añade lo siguiente, que es muy digno de ser observado, á saber:

„Que desde el día 17 de Noviembre, en que se concluyó la fermentación, hasta el 27 de Marzo, que se trasegó el vino, se mantuvo excelente en el lagar con todo el orujo, sin que por esto tomase ningun vicio ni sabor malo.

„Que el resultado final de la fermentación ha sido que el vino ha salido superior; de tal suerte, que muchos que habian gustado el vino del mismo territorio otros años, hechos segun el método antiguo, y que ahora han gustado el hecho con el aparato, han dudado fuese del mismo territorio por la superioridad que se le ha notado, tanto en fuerza como en color y buen gusto; de manera que el vino del lagar hecho con el aparato lo ha vendido el declarante en su heredad á 10 pesetas por carga, cuando en el mismo sitio el de otro lagar hecho del modo antiguo, ha tenido que venderlo á 8, por experimentar en el primero una suavidad y madurez extraordinarias, y en el segundo una acidez ó verdor desagradable. Debiendo advertir que para probar si el vino hecho con el aparato era susceptible de agriarse, tomó el declarante una porción en una redoma, la que hizo trasportar desde su heredad á la ciudad de Manresa, que dista dos horas, con un calor que hacia bastante fuerte, y lo conservó en la misma redoma mas de 24 dias en observación, al fin de los cuales lo halló sano y bueno del mismo modo que lo habia puesto en ella; no dudando que si esta operación se hubiera hecho con el otro vino en que no habia puesto el aparato se habria agriado.”

Barcelona á los 24 de Mayo de 1824. = Antonio Camps Dogny y compañía.”

## ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Alfonso de Cavia, alcalde de la Real Casa y Corte, se convoca á junta general á los acreedores del concurso que en el año de 1793 hizo D. Francisco Ballester y Ribera, para el domingo 18 de Julio próximo á las diez de su mañana, en la escribanía de provincia que despacha por habitación D. Francisco Montoya. Lo que se les hace saber por el presente para que concurran por sí ó por apoderado; con prevención que el que no lo haga le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tercero y último término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio, se cita á las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Castellanos y Labori, escribano que fue del ilustre Colegio de esta corte, para que concurran á deducirle á la audiencia del Sr. D. Tomas de Arizmendi, alcalde de la Real Casa y Corte, y escribanía de Alboniga, en los autos promovidos á instancia de Doña Josefa Castellanos, hermana y heredera del D. Manuel.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef Rubio, teniente primero de Corregidor de esta H. V., y escribanía de Villa y Fernandez, se llama á D. Cayetano Ursolino, cuya residencia se ignora, para que en el término de nueve dias, que por tercero y el último, con la calidad de perentorio, se le concede, comparezca en dicho juzgado á contestar una demanda que se le ha puesto, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico de la ciudad de Plascencia, dotado en 7255 rs.: tiene la obligación de asistir *gratis* á los pobres de solemnidad y á los enfermos de los dos hospitales del Patronato del ayuntamiento: deberá asistir igualmente á los demas vecinos no pobres; sin exigir mas cantidad por visitas que dos reales por la primera, medio real por las siguientes, y uno si fuere de noche.